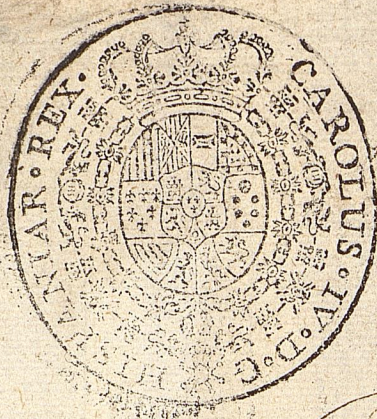




Dos reales.

SEILLO TERCERO, DOS REALES
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.



D^a Rosalia Lujan mujer soltera de
Dⁿ Manuel Sapido en la mejor forma de d^{ho} p^{re}se
co ante V. S. y d^{ho}: que por escritura otorgada
ante Alejandro Cueto el citado mi marido diere
civ o de la dote que entro en su poder a t^{er}mpo de
matrimonio: en el dia me es preujo y ayo este
documento que parece fue el año de 1805. 94
y por tanto conbiene a mi d^{ho} que el d^{ho} t^{er}mi-
teniente del mayor d^e cabildo en cuyo p^{ro}p^{io}
Exyten los protocolos perteneciente a d^{ho} Cueto
to me diere testimonio el citado documento
en el dia; y en esta atenuacion

Al p^{ro}vido y suplico se sirva mandar que el t^{er}mi-
teniente me de el testimonio ay^undado
do como en escritura con^{ta} y f^ue

D^a Rosalia Lujan

CA-AD3

CAJ 10

DOC 619

f. 1

Al presente Es no de a esta parte el Es
timonio que pde con citacion Lima y
Febrero 22 de 1799 —

Sta Maxia

Proveyo lo demas de decretos, y firmados el Sr
Marques Alonzo Maria Alcalde Ordinario de
esta Ciudad, y en virtud de su M. en el
via de M. —
Interim

Andrés B. B. B. B.
Es. M. de M. de Car.

En la Ciudad Alor Reyes de Peru en veinte
y dos de Febrero de mil setecientos noventa y nue
ve To el Es. M. de M. de Car. para lo que se manda en
el Decreto de amba a D. Manuel Sapido
en persona deffe —

Andrés B. B. B. B.
Es. M. de M. de Car.

